

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a la demandada, para el caso de que no pudiera efectuarse personalmente la notificación de los señalamientos de subasta a la misma.

Séptima.—La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Vivienda unifamiliar actualmente en construcción, sita en la calle Antonio Baena, marcada con el número 26 de gobierno, de Puente-Genil. Presenta una longitud de fachada a la calle Antonio Baena de 7,93 metros cuadrados. Tiene una superficie de 128 metros 15 decímetros cuadrados, de los que 100 metros 58 decímetros cuadrados están edificados y el resto, 27 metros 57 decímetros cuadrados, se destina a patio. Consta de tres plantas. La hipoteca objeto de este procedimiento quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.056, libro 479 de Puente-Genil, folio 218 vuelto, finca número 1.052-N, inscripción 18.

Valoración a efectos de subasta: 30.674.000 pesetas.

Dado en Puente-Genil a 8 de septiembre de 1998.—La Juez, Marta María Romero Lafuente.—El Secretario.—55.970.

REUS

Edicto

Doña María Ángeles Muriel Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 252/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Penedés, contra don Jean Roumanos Bouhaya y doña Janan Bouhaya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4190.000.18.0252.98, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien, es decir, 4.479.750 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, desde una hora antes del señalamiento de la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo

de 1999, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo de tasación, es decir, 4.479.750 pesetas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 22.—Vivienda sita en la cuarta planta alta de edificio de Cambrils, avenida Independencia, denominado Parellada-Espejo, y se señala con el número 3, que es la más próxima al viento norte de las tres de esta planta. Ocupa una superficie útil cerrada de 100,64 metros cuadrados.

Cuota: 5,53 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al folio 71, tomo 718, libro 447 de Cambrils, finca número 32.128.

No constan cargas anteriores y por tanto preferentes.

Tipo de subasta: 14.932.500 pesetas.

Dado en Reus a 16 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Muriel Bernal.—55.979.

SABADELL

Edicto

Don José Manuel Martínez Borrego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 17/1998, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Gausser, Sociedad Limitada», don Juan Cutillas Cubillas y doña María Consuelo López Díaz, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1998, a las once treinta horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1999, a las once treinta horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las once treinta horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de 16.805.278 pesetas pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada si se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Octavo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Entidad número 48. Vivienda situada en el número 32 de la carretera de Mollet, planta quinta, puerta segunda, de esta ciudad de Sabadell; tiene una capacidad de 86,91 metros cuadrados construidos, y se compone de un recibidor-distribuidor, un comedor-estar, una cocina-lavadero, dos cuartos de baño y tres dormitorios, así como una terraza exterior de 2,36 metros cuadrados; con frente, al norte, con la carretera de Mollet; al sur, con el patio interior de la isla de casas; al este, con la compañía «Ahorros y Comercio, Sociedad Anónima»; al oeste, con la entidad número 47 y la caja de escalera; por encima con la planta bajo cubierta destinada a habitaciones trasteros, y por debajo con la entidad número 46.

Tiene un coeficiente en los elementos comunes del inmueble del 4,50 por 100. Como elemento anexo, la titularidad de esta entidad conlleva el derecho al uso exclusivo de un cuarto trastero de 5,50 metros cuadrados, identificado con el número 32.52 y situado en la cubierta del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2, al tomo 2.945, libro 1.002, Sabadell primera, hoja 10, finca número 41.031.

Dado en Sabadell a 19 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Borrego.—La Secretaria.—56.004.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don Jesús Maillo González y doña Antonia Nieto Santos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3681, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta